



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº **100** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 NOV. 2017

VISTO:

El Proveído N° 766-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 570-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1060-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2420-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 241-2017-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 0826-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1886-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 014-2017-JJVR-EF-EEFM/GIP/GM/MPMN, Memorándum N° 097-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, sobre aprobación y ejecución de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar las fichas de actividades de Mantenimiento y ampliaciones de plazo, de obras o proyectos de inversión de impacto local;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Modificada por las Leyes N° 28522, 28802 y Decretos legislativos N° 1005 y 1091, cuyas normas tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión, asimismo, el Decreto Supremo N° 003-2011-EF-68.01, Se aprueba el Reglamento de Inversión Pública, el cual delimita las responsabilidades de las áreas en los estudios de pre inversión, inversión, liquidación y post inversión pública.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 Setiembre del 2013, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, del 27 de Marzo del 2015, se rectifica el Anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evaluación de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión Pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local;

Que, mediante Memorándum N° 097-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 19 de octubre del 2017, la Ing. Paola Joanna Linares Ríos – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, designa a la Ing. Jennifer Joanna Villena Rondón como responsable de elaboración de Ficha Técnica de "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", indicando que deberá efectuar la Elaboración de la Ficha de Mantenimiento, en cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada con Resolución N° 012-2013-GM/MPMN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 014-2017-JJVR-EF-EEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de octubre del 2017, la Ing. Jennifer Joanna Villena Rondón con CIP N° 107137 – responsable de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, remite a la Ing. Paola Joanna Linares Ríos – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, la Ficha Técnica " Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con una asignación presupuestal que asciende a S/. 74,932.61 (setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 61/100 soles); según Informe N° 1886-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de octubre del 2017, la Ing. Paola Joanna Linares Ríos – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, remite al Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre – Gerente de Infraestructura Publica la Ficha Técnica de "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un Presupuesto total que asciende a la suma de S/. 74,932.61, solicitando se derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión, aprobación y Trámite correspondiente;

Que, mediante memorándum N° 0826-2017-OSLO/GM/MPMN de fecha 20 de octubre del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa a la Ing. Julia Marlene Zegarra de Rojas – Evaluador de Estudios – OSLO como Inspector de Estudios, debiendo asumir la responsabilidad de revisar y emitir opinión respecto a la Elaboración de ficha técnica: "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", asumiendo sus funciones conforme a las normas vigentes y Directivas emitidas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, fomentando las previsiones del caso para el cumplimiento de sus funciones; según Informe N° 241-2017-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de octubre del 2017, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas con CIP N° 77932 – Inspector de Mantenimiento, remite a la Ing. Luz C. León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Revisión de la Ficha de "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un costo Total de S/. 74,932.61 (setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 61/100 soles), concluyendo que de lo revisado y verificado la presente ficha de mantenimiento, da OPINION FAVORABLE, ya que el mantenimiento a realizarse en dicho lugar es necesario, solicitando se derive la presente documentación para su trámite correspondiente y aprobación mediante resolución.

Que, mediante Informe N° 2420-2017-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de octubre del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Opinión favorable presentado por parte de la Ing. Julia Marlene Zegarra de Rojas – Inspector de Mantenimiento, aprobación de la Ficha Técnica: "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", indicando que dicho profesional concluye, que, cumple con los lineamientos descritos en la Directiva " Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Publica en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 12-2013-GM/MPMN, por lo que , se ha procedido a emitir la Opinión Favorable al mismo; solicitando se brinde la disponibilidad presupuestal y continuar con el trámite administrativa para la posterior aprobación de la ficha técnica vía acto resolutivo;

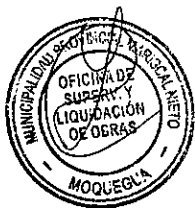
Que, con Informe N° 1060-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que en concordancia a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y en aplicación a la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales que reciben canon, sobre canon y regalías mineras, pueden destinar hasta un veinte por ciento (20%) para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y estando conforme a los documentos sustentatorio se emite opinión favorable de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la aprobación de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TECNICA

: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMA DE LA URBANIZACION SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON SDBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PRESUPUESTO : S/ 74,932.61 SOLES
PLAZO DE EJECUCION FISICA : 45 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe N° 570-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre del 2017, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al CPCC. Carlos Alberto Ponce Zambrano – Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal de la Ficha Técnica: "Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 74,932.61 soles y plazo de ejecución de 45 días calendario, sugiriendo que el mismo sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal para su aprobación vía acto resolutorio; según Proveído N° 766-2017-GAJ/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva el Informe N° 570-2017-GPP/GM/MPMN a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su trámite correspondiente y aprobación vía acto resolutorio de la Ficha Técnica: "**Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua**",

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; La Directiva Normas y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ficha Técnica denominada "**Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua**", por un plazo de 45 días calendario, con un presupuesto de S/. 74,932.61soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución y cuenta con un (01) file a setenta (70) folios, un (01) cd y ocho (08) folias en la parte superior, según el detalle siguiente:

FICHA TECNICA

: "**MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMÁ DE LA URBANIZACIÓN SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**",

MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCION : 45 DIAS CALENDARIOS
UBICACION : Región : Moquegua
Provincia : Mariscal nieto
Distrito : Moquegua
Sector : Ciudad de Moquegua

PRESUPUESTO : S/ 74,932.61 soles
COSTO DIRECTO : S/ 60,920.82 soles
COSTO INDIRECTO : S/ 14,011.78 soles
Gastos Generales 12.500% : S/ 7,615.10 soles
Gastos de Supervisión 5.0% : S/ 3,046.04 soles
Gastos de Evaluación física- financ 2.0% : S/ 1,218.42 soles
Gastos de Administración 3.0% : S/ 1,827.62 soles
Gastos de Difusión 0.5% : S/ 304.60

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "**Mantenimiento de la Calle Panamá de la Urbanización Santa Fortunata y de la Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua**", con un plazo de ejecución de 45 días calendario bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública

